



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0000502 DE 1.9

30 ENE. 1996

"Por la cual se ordena la publicación de una disponibilidad de horarios en la ruta Cartagena-Cúcuta y viceversa (vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona) por solicitud de la empresa EXPRESO BRASILIA S.A."

## EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la Resolución 0333 de 1994, y

## C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No. 021585 del 15 de septiembre de 1993 y complemento del mismo bajo el No. 0806 del 7 de enero /96, el representante legal de la empresa EXPRESO BRASILIA S.A. solicitó la autorización de (1) un horario por sentido en la ruta Cartagena-Cúcuta y viceversa (vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona) con las siguientes características: Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Lujo; Frecuencia: Diaria.

Que en la citada ruta ninguna empresa tiene servicio autorizado en origen-destino ni en tránsito.

Que la Subdirección de Transporte de Pasajeros de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor evaluó mediante estudio técnico No. 128 de 1995 la solicitud presentada y determinó que en la ruta petitionada existe disponibilidad de un (1) horario por sentido únicamente en la clase de vehículo bus lujo.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho

## R E S U E L V E:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la publicación de la disponibilidad de horarios encontrada en la ruta Cartagena-Cúcuta y viceversa (vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona), así:

907

"Por la cual se ordena la publicación de una disponibilidad de horarios en la ruta Cartagena-Cúcuta y viceversa (vía Santa Catalina-Luruaco-Barranquilla-Bosconia-San Alberto-Bucaramanga-Berlín-Pamplona) por solicitud de la empresa EXPRESO BRASILIA S.A."

Saliendo de Cartagena: 06:00  
Saliendo de Cúcuta: 16:00

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel del servicio: Lujo: Frecuencia diaria.

**ARTICULO SEGUNDO:** La publicación de que trata el Artículo anterior se hará por la Secretaría General del Ministerio de Transporte, por una sola vez en dos (2) diarios de amplia circulación Nacional, en día martes.

**ARTICULO TERCERO:** El valor de la publicación deberá ser cancelado por la empresa solicitante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la ruta, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 54 del Decreto 1927 de 1991. Si no se hiciera el pago, se entenderá que desiste de la petición, se hará efectiva la póliza a que se refiere el literal h del artículo 51 del mismo Decreto.

**ARTICULO CUARTO;** Transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación se vence el término para que las empresas interesadas presente propuestas u oposiciones sobre la renta mencionada en el aviso, de conformidad con el Artículo 55 del Decreto 1927 de 1991.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y Omplase,

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los



30 ENE. 1996

RUBEN DARIO NARANJO NARANJO HENAO  
Director General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor



GLORIA DE LOS RIOS PUERTA  
SUBDIRECTORA TRANSPORTE DE PASAJEROS

68021ms- 22-01-96